



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal – Resolución Promesa Compraventa
RADICACIÓN	110013103019 202300119 00

Trabada la Litis en el presente asunto, surtido el traslado de las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, el cual describió en termino la parte demandante, continuando con el devenir del proceso y estando en la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente asunto.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo, reforma de la demanda y el escrito con el que describió las excepciones propuestas.

Interrogatorio de parte: De la demandada.

Testimoniales: Se decretan los siguientes:
JHONATTAN ANDRES CABEZAS DURAN,
JUAN JOSE ORJUELA ACOSTA,
LIBARDO ALIRIO MARTINEZ ACEVEDO,
TATIANA MILENA OCAMPO HENAO,
ALEJANDRO ARIZA GOMEZ,
FABIAN RAMIRO TRUJILLO GUTIERREZ,
ANGELA MARIA HENAO MARULANDA y quienes deberán comparecer en la fecha señalada para la audiencia. El despacho limita los testimonios a los aquí decretados.

Dictamen Pericial: Los allegados sobre los frutos civiles y avalúo del inmueble presentado por RUBEN DARIO RODRIGUEZ CHACON y sobre los balances de prueba presentado por OSWALDO DIAZ ARENAS, a quienes se ordena comparecer a la audiencia, para establecer aspectos relacionados con los mismos e idoneidad para ese efecto.

Careo entre las Partes: Se niega por cuanto este recurso solo se pondrá en marcha en caso de que el despacho advierta contradicciones o incongruencias en las declaraciones rendidas.

De las solicitadas por la parte demandada:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con la contestación de la demanda y su reforma, en lo que sea pertinente y conducente.

Interrogatorio de parte: Del demandante.

Testimonial: Se decretan los siguientes:
FREIDY JAVIER MENDOZA RUIZ,
GABRIEL ANTONIO MOTTA RODRIGUEZ,

GUSTAVO FELICIANO MARTINEZ,
PIERANYELI QUIROGA,
NEVARDO ROA ARIAS,
NOE GUAYARA HERNANDEZ y
YOLY ESPERANZA SANTOS, quienes deberán comparecer en la fecha
señalada para la audiencia.

Dictamen Pericial: El allegado respecto del predio presentado por PIER
ANGELI QUIROGA CARDENAS, a quien se ordena comparecer a la audiencia,
para establecer aspectos relacionados con el mismo e idoneidad para ese efecto

A fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las 9:30
del día 4 del mes de junio del presente año, para celebrar audiencia prevista
en el artículo 372 del C. G. del P.

Se cita a las partes del proceso, sus apoderados y demás intervinientes, para
que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo
electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas
previstas en la ley.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 05/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.057</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30658f32144a686fb0f454e5236880e8429c702bb3ccb0d8d1e5b3ca7c17160**

Documento generado en 05/04/2024 07:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>